

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ugena, dispuso mediante Decreto nº 559 de fecha a 1 de diciembre de 2011, la aprobación correspondiente a DICIEMBRE/2011 , del concepto de **Tasas por Actividades Deportivas y Tasas Actividades Piscina Cubierta**.

El Padrón correspondiente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia, el recurso de reposición al que se refiere el art. 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, en el plazo de un mes, computado desde la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación, será único y abarcará desde el 1 de diciembre de 2011 hasta el 20 de diciembre de 2011 ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, se procederá a realizar su cobro conforme lo dispuesto en el art. 97 y siguientes del reglamento General de Recaudación.

Ugena a, 1 de Diciembre de 2011

EL ALCALDE

MARTÍN PÉREZ NÚÑEZ